

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, el presente proceso correspondió por reparto. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 02 de junio de 2022

La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

AUTO INT. No. 807

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022).

Previa revisión de la demanda de **SUCESIÓN INTESTADA** del causante **GERARDO FORI MEJIA (q.e.p.d)**, instaurada por **ROCIO FORI GARCES, FARSURY FORI GARCES y MARIA NEILA FORY GARCES**, quien actúa a través de apoderado judicial, observa el Despacho que adolece de ciertos defectos que imponen la declaratoria de inadmisibilidad.

(I). Con los anexos se allega a la demanda el inventario requerido en el numeral 5° del Art. 489 del C.G.P., pero no se aportó el avalúo de los bienes relictos de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 444, exigido en el numeral 6° del Art. 489 del C.G.P.

(II). Revisado el Sistema de Información- SIRNA en el que aparece el listado de los abogados inscritos y vigentes que a la fecha tienen correo electrónico registrado expedido por el Consejo Superior de la Judicatura -Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, se observa que el correo electrónico relacionado por la abogada Consuelo Polanco Moreno en el escrito de la demanda, NO figura en dicho listado, por tanto sea preciso indicarle que conforme al Decreto Legislativo 806/2020, toda dirección de correo electrónico del apoderado deberá coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de abogados.

Sin más consideraciones, el juzgado,

RESUELVE:

1- DECLARASE INADMISIBLE la presente demanda para que sea subsanada en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

2- RECONOCERLE personería a la doctora **CONSUELO POLANCO MORENO**,

portadora de la **T.P. No. 18834** del C. S de la Jud, para actuar en representación de la parte actora, en la forma y términos del memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE:

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

Ángela-



JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **102** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **21 DE JUNIO DE 2022**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria